

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**16924** *Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas - Clases Pasivas.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Dirección General de Costes de Personal ha procedido a actualizar la Carta de Servicios correspondiente a Clases Pasivas. El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en virtud de las competencias atribuidas por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1039/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia.

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas –Clases Pasivas–, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios estará disponible en los Servicios dependientes de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Asimismo, se podrá acceder a la Carta de Servicios en la sede electrónica de la indicada Dirección General (<https://clasespasivas.gob.es/sitios/sedeclasespasivas/es-ES/Paginas/inicio.aspx>) así como a través de las siguientes direcciones de Internet: <http://www.meh.es/> y <http://www.060.es/>.

Segundo.—Dar de baja la Carta de Servicios Electrónicos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas autorizada por Resolución de 8 de enero de 2004 (BOE del 28), dado que su contenido ha quedado recogido en la actualización de la nueva Carta convencional.

Madrid, 20 de octubre de 2010.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.